

ponsable de ejercer el control y derechos corporativos de las empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas del subsector (APIS).

2. La segunda implicación, es la asignación diferenciada de las tareas normativas y del ejercicio de la autoridad, que corresponden a las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante; y de las tareas planeación, programación, evaluación y control del Sistema Portuario Nacional en su conjunto, incluyendo a las administraciones portuarias integrales privadas, estatales y federales; que atañen a esta nueva Dirección General.

La DGFAP tiene como encargo cardinal, la definición y conducción de las políticas para el fomento y desarrollo integral del Sistema Portuario Nacional.

Corresponde a esta Dirección, entre otras:

- » Identificar áreas de oportunidad para la mejora en materia regulatoria, en materia de prácticas financieras, administrativas y de fomento portuario; a partir de las cuales se implanten mecanismos para la mejora de los Puertos de México.
- » Homogeneizar prácticas corporativas sanas que, entre otros, faciliten el intercambio de información, la implementación de sistemas de trabajo y gestión comunes, como el ISO; y el desarrollo de actividades para el fomento común.
- » Participar como un agente de coordinación en los muy diversos sentidos en que los puertos demandan la coordinación:

- Para la operación interna
- Para vincularse con otras administraciones portuarias

- Para coordinarse con autoridades de gobierno
- Para establecer vínculos con empresas
- Para relacionarse con otros modos de transporte
- » Ejercer activamente labores de fomento social y comercial.
- » Dirigir los programas de privatización y desincorporación de puertos y terminales de conformidad con las políticas que al efecto dicten las autoridades competentes

La Dirección ha sido estructurada para la atención de todas las áreas relacionadas con el desarrollo de la vida portuaria: operativa, administrativa, financiera, regulatoria y comercial.

El establecimiento de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria involucra beneficios inmediatos para las empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas del subsector, al hacer mucho más factible:

- » El fomento común
- » La planeación afín entre APIS
- » El intercambio de experiencia y conocimiento entre APIS
- » La concordancia en proyectos portuarios
- » La posibilidad de contar con un interlocutor frente a distintos organismos.

Además, implica un bien tangible para el Sistema Portuario Nacional, al convertirse un área que da coherencia y uniformidad a las actividades de las Administraciones Portuarias Integrales.

De esta manera, los puertos mexicanos se fortalecen con la formalización de la nueva Dirección General de Fomento y Administración Portuaria. 

